



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Verbal No. 2020 – 00292

En atención a la [31SolicitudTerminacionTransaccion] elevada por los extremos procesales en contienda, y por cuanto, la misma recoge a plenitud los requisitos exigidos en el artículo 312 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE:**

1. **APROBAR** el acuerdo transaccional celebrado entre las partes en contienda.
2. **DECLARAR** terminado el presente asunto incoado por LIZETH VANESSA HUERTAS MORENO en contra de HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, por TRANSACCIÓN.
3. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
4. **NO CONDENAR** en costas.
5. **ARCHIVAR** las presentes diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 089, del 17 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria